



Restricciones aplicables a la comercialización de CFD

Desde hoy, **1 de agosto**, se establecen ciertas limitaciones y requisitos en relación con la comercialización, distribución o venta de CFD a inversores minoristas en Europa durante un periodo de 3 meses.

La medida ha sido aprobado por la Autoridad Europea de Valores y Mercados, ESMA. **Esta medida tiene por objeto mejorar la protección de los inversores.**

Las restricciones en CFD consisten en fijar límites de apalancamiento a las posiciones abiertas, imponer una obligación de cierre de posiciones en las cuentas en caso de consumo de garantías por encima del 50% para el conjunto de posiciones, establecer un mecanismo de protección frente a saldos negativos a nivel de cuenta del cliente, impedir el uso de incentivos a los clientes por parte de los proveedores de CFD, y establecer una advertencia estandarizada sobre el riesgo correspondiente a cada entidad.

Antes de la finalización de este periodo de 3 meses, ESMA revisará la medida aprobada y considerará la necesidad de prorrogarla durante tres meses adicionales.

Con carácter general, los inversores deben tener en cuenta cuáles son [los riesgos de invertir en productos complejos](#).

El inversor debe considerar si comprende el funcionamiento de los CFD y si puede permitirse asumir un riesgo elevado de perder su dinero.